ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION MINIMA CUANTIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

1. **La descripción sucinta de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la contratación.**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 8º de 1993, en concordancia con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (..)".

Así mismo la Ley 1150 de 2007, articulo 2º, numeral 4º, literal h), y el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 estipula: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En este sentido corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 135 de la Constitución cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir las acciones

Scanned with CamScanner

administrativas del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Quibdó, en su estructura dispone de la Secretaria de General, cuyo objetivo es brindar calidad y confianza a la administración municipal mediante la planeación conservación y racionalización del Talento Humano, los recursos físicos, materiales y tecnológicos para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios. A este propósito entre sus funciones tiene a su cargo direccionar la gestión integral del talento humano de los servidores públicos y jubilados del sector central, en el marco del mejoramiento de la calidad de vida de estos y de su grupo familiar, con el fin de garantizar personal competente para la óptima prestación de servicios

De lo anterior, se realiza la gestión del talento humano, a través del conjunto de lineamientos, decisiones, prácticas y métodos adoptados y reconocidos por la entidad, para orientar y determinar el quehacer de las personas que la conforman, su aporte a la estrategia institucional, el logro de las metas estratégicas y los resultados propuestos, su calidad de vida laboral y en general el aporte de cada persona al cumplimiento de la planeación institucional, tomando en cuenta.

En tal sentido que, el programa de Bienestar Laboral de la administración municipal tiene entre sus objetivos generar actividades que contribuyan a promover la cultura, recreación y mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, y para ello, la Oficina de Talento Humano, es la encargada de diseñar, estructurar e implementar y ejecutar planes de bienestar con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales.

Por lo anterior, dentro del Plan de Bienestar Social 2022 se tiene programada la participación de los servidores de la entidad en la conmemoración de los 10 años de Patrimonio, en el marco de las fiestas patronales "San Francisco Asís", con el propósito de fortalecer las expresiones culturales, integración social, recreación y sentido de pertenencia por el patrimonio del municipio.

Luego de realizar un análisis acerca de esta necesidad, la administración Municipal, ha determinado celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que demuestre experiencia y ejecute este tipo de servicios, poniendo a disposición de la administración todos los bienes y servicios que se han descrito en el presente análisis y que permita cumplir con la organización general del evento, con todos los protocolos de bioseguridad determinados por el Gobierno Nacional, el departamento y el municipio de Quibdó, con el objetivo de mitigar los riesgos posibles de contagio de COVID 19.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo del Municipio de Quibdó 2020 – 2023 "Lo Estamos Haciendo posible, Quibdó ciudad Sostenible".
Eje Estratégico 1: Quibdó Posible, Fortalecida en sus Instituciones.
Programa: Una mejor administración si es posible

Scanned with CamScanner

Subprograma: Infraestructura Institucional y Desarrollo del Talento Humano
Meta: Plan de Bienestar Social de la Alcaldía de Quibdó

1. **La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.**

Ante lo expuesto anteriormente, la Administración Municipal deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESFILE DE BANDERAS Y COMPARSAS 20 DE SEPTIEMBRE.**

Servicio Solicitado Según Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
80111623	Servicios temporales de compras y logística

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Hidratación	Bebidas hidratantes varias	Unidad	240
2	Alimentación	Sancocho trifásico, que contenga pollo, carne ahumada y carne fresca, arroz blanco y limonada, dispuestos en contenedores.	Unidad	240
3	Chirimia	Grupos de chirimía de la región	Unidad	1
4	Alquiler de sillas	Silla rimax	Unidad	240

2. **Modalidad y selección del contratista**

Teniendo en cuenta el monto del presente proceso el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la mínima cuantía establecida en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015 y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

3. **Identificación del Contrato a Celebrar**

Scanned with CamScanner

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de prestación de servicios según las actividades establecidas en el formulario del presupuesto oficial de acuerdo a las especificaciones generales y particulares en él establecidas.

5. Análisis del sector

En atención a que la Alcaldía Municipal de Quibdó no cuenta con los elementos, infraestructura y personal para la realización de actividades logísticas para atender las necesidades aquí plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un tercero que preste el servicio en forma oportuna y adecuada, brindando un servicio de manera eficiente y eficaz con el objetivo de brindar el apoyo logístico para el desarrollo de actividades recreativas dentro del programa de bienestar social para los servidores públicos de la entidad.

Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que existe pluralidad de oferentes, por lo que están en capacidad de presentar propuestas todas aquellas que dentro del objeto social puedan cumplir con las necesidades aquí planteadas, en especial las ubicadas en la ciudad de Quibdó, puesto que el costo de traslado desde otra ciudad incrementaría el valor del servicio a contratar.

Con el objeto de establecer unos precios se procedió a consultar la página web del Secop I y II, la metodología contractual con relación al valor y a la modalidad acogida frente a dicha contratación:

ITEM	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	ACTIVIDAD	VALOR
1	min-035-ii-2022	Minima Cuantia	Alcaldia Municipal de Quibdó	Prestación de servicios logísticos para el desarrollo, organización y ejecución de celebración de cumpleaños del primer semestre del 2022 y conmemoración del dia del servidor público.	Cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos ($44.750.000) MCTE
2	MIN-004-II-DEL 2021	Minima cuantia	Alcaldia Municipal de Quibdó	Apoyo logistico para la conmemoración del día internacional de la mujer para las funcionarias de la alcaldía de Quibdó.	Cuarenta millones setenta mil pesos ($40.070.000) MCTE
3	MIN-061- II DEL 2021	Minima cuantia	Alcaldia Municipal de Quibdó	Apoyo logistico para realizar la actividad de integración de fin de año de los jubilados del municipio de Quibdó	Treinta y ocho millones ciento cuarenta mil pesos ($38.140.000) MCTE
4	19-13-10217409	Minima cuantia	Alcaldia Municipal de Quibdó	Prestación de servicios de apoyo logistico para el desarrollo de actividades recreativas dentro del programa de bienestar social para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Quibdó	Treinta y siete millones de pesos ($ 37.000.000) MCTE
5	18-13-8785904	Minima cuantia	Alcaldia Municipal de Quibdó	Prestar los servicios de apoyo logistico para la celebración de las festividades de fin de años a los funcionarios de la Alcaldía municipal de Quibdó, dando cumplimiento a las actividades contemplada en el plan de bienestar social municipal - vigencia 2018.	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000. 000.00) MCTE

Scanned with CamScanner

En caso de presentarse una oferta con valor artificialmente bajo el municipio podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y se proceda de conformidad a lo establecido en 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

6. Obligaciones del Contratista

- Cumplir con el objeto, desarrollar en forma eficiente las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las contenidas en su propuesta y las demás cláusulas del presente contrato.
- El proponente deberá cumplir con lo dispuesto en la normatividad sanitaria de alimentos de consumo humano, garantizando el cumplimiento de normas establecidas para el almacenamiento, transporte, preparación y distribución de alimentos, con el fin de evitar la contaminación y deterioro de los alimentos y alteraciones nutricionales que pueda afectar la salud de los usuarios.
- Todos los productos que se utilicen para la preparación deberán contar con las condiciones de higiene, frescura y registros sanitarios que les apliquen.
- Los elementos de distribución de alimentos deberán cumplir con las normas de higiene, condiciones de lavado y desinfección diario que garanticen la no contaminación de los alimentos.
- El personal del servicio para la preparación y distribución de los alimentos deberá estar capacitado en normas sanitarias para manipular alimentos.
- Presentar al superior del contrato el informe de las actividades realizadas en el desempeño del servicio y comprobante del sistema de seguridad social.
- Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato.
- Realizar las actividades dentro del término acordado, cumpliendo los más altos Estándares de Calidad en todos los bienes.
- Designar el (los) empleado (s) que se encargará (n) de atender en forma directa los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato e informar al supervisor del contrato el nombre y datos de las personas designadas.
- Suministrar al Municipio la información requerida sobre la compra realizada.
- Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Quibdó al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.
- Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato.

Scanned with CamScanner

- Las demás que asigne el interventor del contrato por parte de la Alcaldía de Quibdó y se deriven de la naturaleza del contrato.

7. Obligaciones del Municipio

- Suministrar todos los datos y documentos pertinentes y que guarden relación con el objeto del presente contrato.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
- Pagar el valor del contrato en la forma y el tiempo pactado en el mismo.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
- Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
- Cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que del hace parte.

8. Supervisión

La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercido por la secretaria General o la persona que esta designe, quien deberá en ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación.
El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, los cuales únicamente podrán ser adoptados por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de la correspondiente modificación. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan construir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgos el cumplimiento del contrato

9. El valor estimado del contrato y su justificación.

El valor estimado del contrato a celebrar es hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) Mcte,** incluido los impuestos a que haya lugar.
La fuente de financiación será por los recursos de Bienestar Social la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) Mcte** y por otros recursos de financiación la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE.**

Scanned with CamScanner

El valor del contrato corresponderá a las prestaciones efectivas reales del servicio y/o de la entrega de los elementos requeridos, en caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

10. El plazo de ejecución del contrato.

El contrato tendrá una duración de TRES (3) días contado a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.

Forma de Pago

El Municipio pagara al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo al flujo de caja de Tesorería del Municipio de Quibdó así: 100% del valor del contrato, previa presentación de:

- ✓ Informe de actividades
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción de informes suscriptos pactados con el supervisor
- ✓ Recibos de pagos por conceptos de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y el sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si ello hubiera lugar.

11. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del mes de agosto de 2022, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal 2022, expedido por el jefe de Presupuesto del Municipio de Quibdó, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) Mcte.**

La indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano. En los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1 del decreto 1082 de 2015

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por el acuerdo comercial con Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, pero el municipio de Quibdó, se encuentra exonerado, toda vez que el proceso de contratación se enmarca dentro de la excepción número 14 del anexo número 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

Se firma en Quibdó a los 03 días del mes de agosto de 2022.

GLORIA LIZETTE PALACIOS CORDOBA
Secretaría General

Scanned with CamScanner